



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24152

01/10/2020

59742

AUTOR/A: RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP)

RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesan Sus Señorías, se informa que el Programa de Ayudas de Reindustrialización y Fortalecimiento de la Competitividad Industrial siempre ha incluido entre sus beneficiarios a aquellos cuya actividad se encuadra en la Sección C - Divisiones 10 a 32 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, entre las que se encuentra la División 21 correspondiente a la Fabricación de productos farmacéuticos.

En consecuencia, los fabricantes de medicamentos genéricos son y siempre han sido elegibles en estas convocatorias de ayudas.

Madrid, 26 de octubre de 2020